



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 637-2023-R-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector de la UNAMBA consignado con registro N° 1974-SG, solicitando ampliación de plazo N° 03, Actualización de Calendario de Obra Valorizado y Programación CPM por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA Distrito de Haquira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", con CUI N° 2234135 – Primera Etapa; contenido en la Carta N° 155-2023/CEYC/HAQUIRA.2023 del Representante Común del Consorcio Energía y Construcción; Carta N° 034-2023-RC/CH/FACHP Representante Común del Consorcio Habitarq; Informe N° 036-2023-KHG-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos; Carta N° 1402-2023-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 2270-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, en fecha 04 de enero de 2023 se suscribió el Contrato N° 001-2023-UNAMBA entre la UNAMBA y el Contratista Consorcio Energía y Construcción, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA, Distrito Haquira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac" con CUI N° 2234135", Primera Etapa, estableciendo como monto contractual la suma de S/ 6,076,893.49, con un plazo de ejecución contractual de 180 días calendarios, dándose inicio el 13 de marzo de 2023, mediante Acta de Inicio de Obra;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 637-2023-R-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023

Que, por Resolución N° 400-2023-R-UNAMBA de fecha 14 de agosto del 2023, se resuelve Declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista del Consorcio Energía y Construcción, según Informe N° 019-2023-ZMC-IO/UEI/UNAMBA emitido por el Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA Distrito de Haquira – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac" Primera Etapa Código de Inversiones N° 2234135;

Que, por Resolución N° 544-2023-R-UNAMBA de fecha 25 de octubre del 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por veinticinco (25) días calendarios, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA, DISTRITO HAQUIRA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2234135", Primera Etapa, solicitado por el Contratista Ejecutor Consorcio Energía y Construcción, sin reconocimiento de mayores gastos generales para el Ejecutor de Obra del Contrato N° 001-2023-UNAMBA en cumplimiento del artículo 199°, numeral 199.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de culminación del contrato de la obra el 23 de noviembre de 2023;

Que, con Carta N° 155-2023/CEYC/HAQUIRA.2023 el Contratista a través de su Representante Común, presenta ante el Supervisor de Obra, la programación de Ejecución de Obra Gantt y Calendario de Obra Valorizado, Producto de la Ampliación de Plazo N° 03; a su vez, el Supervisor de Obra mediante Carta N° 034-2023-RC/CH/FACHP, remite la conformidad del Calendario de Avance de Obra valorizado y la Programación de Ejecución de Obra Actualizado (CPM) por la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, con Carta N° 1402-2023-UEI-UNAMBA el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 036-2023-KHG-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos, solicita al Director General de Administración, la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 03, Actualización de Calendario de Obra Valorizado y Programación CPM por Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede Haquira de la UNAMBA Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", con CUI N° 2234135 – Primera Etapa, siendo la fecha de culminación del contrato de obra el 12 de diciembre del 2023;

Que, con Carta N° 2270-2023-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración previa opinión legal de ser el caso, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 1402-2023-UEI-UNAMBA;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA con proveído de fecha 05 de diciembre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 637-2023-R-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, Actualización de Calendario de Obra Valorizado y Programación CPM por Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, Actualización de Calendario de Obra Valorizado y Programación CPM por Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA, DISTRITO HAQUIRA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC” con CUI N° 2234135”, Primera Etapa, solicitado por el Contratista Ejecutor Consorcio Energía y Construcción, siendo la fecha de culminación del contrato de la obra el 12 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Contratista “Consorcio Energía y Construcción”, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

.....
Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Ang. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
DIGA
OPP
UEI
Abastec.
Consorcio Energía y Construcción
Consorcio HABITARQ - Supervisor
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.